



POL-CU-02

Política de Regalos

Fecha: 26 Junio 2023

Edición: 00

Página 1 de 6

Elaborado por:

Consultor externo



Revisado Por:

Carlos González Veneras
(Responsable de Cumplimiento)

Aprobado por:

Emilio Criado Lavín
Estela Criado Lavín
(Administradores Grupo
Blendio)

POLÍTICA DE REGALOS

CONTROL DE MODIFICACIONES

Modificación	Motivo del cambio
Rv 00 Junio 2023	Aprobación inicial del documento

	POL-CU-02	
	Política de Regalos	
	Fecha: 26 Junio 2023	Edición: 00

POLÍTICA DE REGALOS

GRUPO BLENDIO

	POL-CU-02	
	Política de Regalos	
	Fecha: 26 Junio 2023	Edición: 00

Tabla de contenido

1. Objetivo	3
2. <i>Ámbito de aplicación</i>	3
3. Vigencia	4
4. <i>Aceptación de regalos</i>	5
5. <i>Realización de regalos</i>	6
6. <i>Pautas de actuación ante la recepción o entrega de regalos</i>	6
6.1. <i>Aceptación de regalos</i>	6
6.2. <i>Realización de regalos</i>	7
6.3. <i>Comunicación de incumplimiento</i>	7
6.4. <i>Régimen disciplinario</i>	7

	POL-CU-02	
	Política de Regalos	
	Fecha: 26 Junio 2023	Edición: 00

1. Objetivo

El Objetivo de esta política es definir qué se ha de tener en cuenta para:

- a) La aceptación de regalos, obsequios, invitaciones, etc. -de cualquier tipo- de cualquier tercero (proveedores, clientes, etc.) por parte de cualquier miembro del Grupo Blendio.
- b) La realización de regalos, obsequios, invitaciones -de cualquier tipo- a terceros por parte de cualquier miembro del Grupo Blendio.

El GRUPO BLENDIO y en especial de sus órganos de gobierno y de la alta dirección, están altamente comprometidos con el cumplimiento de la normativa. No obstante, GRUPO BLENDIO manifiesta que *compliance* es no sólo cumplir con las leyes y las normas externas e internas que resulten de aplicación, sino promover una cultura ética y de integridad corporativa en la actividad del día a día de todos los que trabajan por y para el Grupo Blendio.

La presente política constituye, por tanto, un pilar del sistema de *compliance*, mediante el cual se aclara la ética y política de Grupo Blendio respecto a la aceptación y realización de regalos y obsequios en el ámbito profesional, así como crear y alimentar una cultura íntegra para el Grupo Blendio

2. Ámbito de aplicación

A los efectos de la presente política, “Grupo Blendio”, se refiere tanto a Blendio Motor, S.L. como a todas las sociedades que dicha compañía agrupa, que incluye las empresas que de una manera directa o indirecta controla.

Se entiende que existe “control” cuando se posee la mayoría de los derechos de voto del órgano de administración.

Esta política se refiere a ‘los terceros’ como cualquier persona física o jurídica que mantenga relación con Grupo Blendio, como pueden ser los proveedores o los clientes, por ejemplo.

	POL-CU-02	
	Política de Regalos	
	Fecha: 26 Junio 2023	Edición: 00

3. Vigencia

La política de regalos del Grupo Blendio será vigente a partir de su aprobación por el Comité Directivo y se revisará anualmente por el mismo. Se incluirá además en el sistema de gestión de *compliance*.

	POL-CU-02	
	Política de Regalos	
	Fecha: 26 Junio 2023	Edición: 00

4. Aceptación de regalos

Ningún profesional del Grupo Blendio podrá solicitar o aceptar cualquier tipo de pago, regalo, obsequio, comisión o retribución de cualquier tercero con el que se tengan relaciones profesionales.

Dentro de esta prohibición general, se incluye concretamente la aceptación de cualquier regalo consistente en dinero en metálico, incluyendo tarjetas regalo, cheques o equivalentes para la compra en cualquier establecimiento.

En particular, Grupo Blendio no permite la aceptación de regalos u obsequios para:

- a) Influir en relaciones comerciales de forma que se cause cualquier ventaja, trato distinto, expectativa de negocio u obligación de contratación con el tercero.
- b) Afectar a actividad del profesional del Grupo Blendio para no desempeñar su trabajo de manera independiente y objetiva, de la mejor manera para el interés de la empresa del tercero.
- c) Que sean consistentes en dinero en metálico, incluyendo tarjetas regalo, cheques o equivalentes para la compra en cualquier establecimiento.
- d) Que sean contrarios a cualquier legislación, regulación y/o normativa, ya sea externa y general o interna del Grupo Blendio.

No obstante, existen algunas excepciones, permitiendo la aceptación de regalos, tal y como se establece a continuación.

Entre los regalos admisibles se encuentran los siguientes:

- Obsequios habituales de carácter simbólico y promocional de escaso valor económico, como: bolígrafos, agendas, cuadernos, etc.
- Invitaciones a conferencias, comidas, reuniones profesionales, siempre que no exceda los límites considerados razonables en los usos sociales, según el nivel jerárquico del profesional beneficiario de la invitación.
- Regalos por causas concretas y excepcionales, por usos y costumbres consolidadas, como Navidad, siempre que el obsequio no sea en metálico (incluidas las tarjetas regalo o similares que permitan un equivalente) y cuyo

	POL-CU-02	
	Política de Regalos	
	Fecha: 26 Junio 2023	Edición: 00

valor equivalente sea inferior a cincuenta (50) euros al año por cada oferente del regalo.

La aceptación de regalos que se incluyan dentro de las excepciones anteriores únicamente será admisible si son entregados voluntariamente por el tercero y no existe ninguna probabilidad de que pueda influir en la actividad profesional objetivo o en las obligaciones con Grupo Blendio de su beneficiario.

5. Realización de regalos

Existen prohibiciones en cuanto a la realización de regalos a terceros por parte de cualquier profesional del Grupo Blendio:

- a) Los regalos solamente pueden ser entregados como una atención profesional, siempre que tal práctica sea aceptada comúnmente y tenga un valor económico público y razonable.
- b) Está expresamente prohibido entregar regalos consistentes en dinero en metálico, incluyendo tarjetas regalo, cheques o equivalentes para la compra en cualquier establecimiento.
- c) No está permitido facilitar ayuda financiera personal de cualquier tipo a un tercero.

6. Pautas de actuación ante la recepción o entrega de regalos

6.1. Aceptación de regalos

Debe rechazarse cualquier tipo de regalo que se haya recibido de cualquier tercero y que incumpla con la presente política, con las concretas excepciones que han quedado definidas en el punto 4 de la presente política.

- a) En el caso de que se reciba un regalo que no cumpla con la política, deberá comunicarse de forma expresa e inmediata al tercero que no es posible aceptar el regalo, de acuerdo con la política establecida por Grupo Blendio.
- b) Debe informarse al Responsable de Cumplimiento o mediante el canal denuncias de cualquier regalo recibido que no se ajuste a las limitaciones contenidas en esta política.

	POL-CU-02	
	Política de Regalos	
	Fecha: 26 Junio 2023	Edición: 00

- c) Como excepción, y siempre previa comunicación al Responsable de Cumplimiento y, en su caso, su aprobación, se podrá aceptar el regalo en nombre de Grupo Blendio cuando existan circunstancias que justifiquen esta aceptación, tales como la dificultad objetiva para su devolución, o su carácter institucional, simbólico o protocolario.
- d) Cualquier actuación fuera de lo estrictamente expuesto en los puntos anteriores se considerarán como prácticas no autorizadas.

6.2. Realización de regalos

- a) Estará prohibido realizar cualquier tipo de regalo, oferta, ventaja etc. a terceros que incumpla la presente política de del Grupo Blendio.
- b) Debe informarse al Responsable de Cumplimiento de cualquier regalo ofrecido por un profesional del grupo, que no se ajuste a las limitaciones contenidas en esta política.
- c) Cualquier actuación fuera de lo estrictamente expuesto en los puntos anteriores se considerarán como prácticas no autorizadas.

6.3. Comunicación de incumplimiento

En caso de ser ofrecido un regalo o de conocer de casos en los que un profesional de Grupo Blendio entrega o acepta regalos de terceros, es de obligación reportar al superior directamente o, de forma anónima mediante el canal denuncias del Grupo.

6.4. Régimen disciplinario

El incumplimiento de la presente política conllevará las medidas disciplinarias previstas en el régimen disciplinario o en la legislación laboral que resulte de aplicación. Se impondrán las sanciones laborales que correspondan sin perjuicio de las administrativas o penales que también puedan resultar de aplicación.